

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 228 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 04 JUL. 2017

VISTOS: el Memorando N° 376-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 26 de Junio del 2017 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 290-2017/GRP-401000-401100 de fecha 28 de Junio del 2017 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Decreto Supremo N° 011-2017-PCM, a través del cual, se **DECLARA el Estado de Emergencia en los departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque, por un plazo de sesenta (60) días calendario, por desastres a consecuencia de intensas lluvias, para la ejecución de acciones y medidas de excepciones inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan.** Asimismo, en el artículo segundo del citado Decreto, dispone que "Los **Gobierno Regional de Tumbes, Piura y Lambayeque, así como los Gobiernos Locales involucrados, según corresponda, con la coordinación técnicas y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Agricultura y Riego, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Producción, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutaran las medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias destinadas a la respuesta, rehabilitación de las zonas afectadas, las que deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y evento";**

Que, a través del el artículo 1 del Decreto Supremo N° 035-2017-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional en el departamento de Piura, por Desastre de Gran Magnitud, por el plazo de sesenta (60) días calendario, a consecuencia de intensas lluvias para la ejecución de acciones y medidas de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, en atención a la Declaratoria de Emergencia y dado que, la Entidad se encuentra dentro del ámbito Sub Regional, la Gerente Sub Regional dispone que, los servidores públicos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", bajo cualquier tipo de contratación, deberá mantenerse a disposición de manera inmediata y en estado de alerta, ante cualquier eventualidad y requerimiento por asuntos estrictamente laborales que el caso amerite; dado que, nos encontramos frente a desastres naturales que han puesto en riesgo a la población de Piura, Sullana, Talara y Paita; así como a su infraestructura; para lo cual, y dado que nos encontramos en estado de necesidad, se requiere de recursos humanos, es decir del apoyo del servidor público para tomar acciones inmediatas y dar respuestas a dichos desastres;

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 105-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de Marzo del 2017, se DESIGNA a los COORDINADORES de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", frente a los desastres naturales de la Provincia de Sullana, Ayabaca, Paita y Talara. Asimismo, en el artículo segundo de la citada resolución, se DESIGNA a los RESPONSABLES TÉCNICOS de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", frente a los desastres naturales de la Provincia de Sullana, Ayabaca, Paita y Talara;

Que, mediante Informe N° 376-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 26 de Junio del 2017 el Sub Director de la División de Obras remite al Director Sub Regional de Infraestructura; la propuesta de los servidores que serán designados como Inspectores para que supervisen la ejecución de las actividades de

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 228 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 04 JUL. 2017

emergencia propuestas por los responsables técnicos y autorizados por la Gerencia Sub Regional; solicitando su designación mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado; el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, se autorice lo solicitado por el Sub Director de la División de Obras. Asimismo, indica que, en coordinación con el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, se dispone el cambio respecto a los inspectores, designando al Ing. José Roa Saavedra como Inspector de Talara y al Ing. Wilfredo Murillo Farfán como inspector de Paita;

Que, a través del Informe N° 290-2017/GRP-401000-401100 de fecha 28 de Junio del 2017, el jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal alcanza a la Gerencia Sub Regional, el proyecto de resolución DESIGNANDO a los INSPECTORES para la ejecución de actividades de emergencia frente a los desastres naturales de la Provincia de Sullana, Ayabaca, Paita y Talara. Y que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado de fecha 03 de Julio del 2017, la Gerente Sub Regional dispone modificar el proyecto de resolución, estableciendo que los Inspectores serán designados según el siguiente detalle:

Inspector de las Actividades de Emergencia de la Provincia de Sullana
Inspector de las Actividades de Emergencia de la Provincia de Paita
Inspector de las Actividades de Emergencia de la Provincia de Talara
Inspector de las Actividades de Emergencia de la Provincia de Ayabaca

Ing. Cesar Cherras Juarez
Ing. José C. Roa Saavedra
Ing. Wilfredo Murillo Farfán
Ing. Edwin Niño Campos

Que, en atención a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 035-2017-PCM ; así como, lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29664 "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD) aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y las Normas Complementarias sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastres o Peligro Inminente en el Marco de la Ley N° 29664 aprobado por Decreto Supremo N° 074-2014-PCM; resulta necesaria que, se tomen medidas frente a las consecuencias de los desastres naturales, para lo cual, como acción inmediata, la Gerencia Sub Regional, designará Inspectores de la ejecución de las actividades propuestas por los Responsables Técnicos de la Provincia de Ayabaca, Sullana, Paita y Talara; mediante acto resolutivo;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los INSPECTORES para la ejecución de las actividades de la Fichas de Emergencia de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", frente a los diferentes desastres naturales de la Provincia de Sullana, Ayabaca, Paita y Talara, los mismos que estarán designados según el siguiente detalle:

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 228 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 04 JUL. 2017

N°	SERVIDOR RESPONSABLE	PROVINCIA
01	ING. CESAR ALBERTO CHERRES JUAREZ	INSPECTOR DE LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA DE LA PROVINCIA DE SULLANA.
02	ING. JOSÉ CONSTANTINO ROA SAAVEDRA	INSPECTOR DE LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA DE LA PROVINCIA DE PAITA.
03	ING. WILFREDO MURILLO FARFAN	INSPECTOR DE LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA DE LA PROVINCIA DE TALARA.
04	ING. EDWIN NIÑO CAMPOS	INSPECTOR DE LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA DE LA PROVINCIA DE AYABACA.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados, la División de Estudios; División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Comité de Liquidación de Obras (COMLOP);; Oficina de Pre Inversión; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Handwritten signature and stamp of the Gerencia Sub Regional Piura.